

San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2012.-

DECRETO N° 957 /3 (ME).-
EXPEDIENTE N° 12877/440-2011.-

VISTO que el Departamento Catastro del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) gestiona la transferencia gratuita de dominio de un inmueble sito en el Barrio 1° de Mayo de la Ciudad de Concepción a favor del Superior Gobierno de la Provincia, para destinarlo al uso de un establecimiento de salud a cargo del Sistema Provincial de Salud (SI.PRO.SA), y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 8374, en su artículo 1° dispone que para los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del IPVyDU, en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber las demandas en materia de salud, educación, seguridad, deportes, recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de los terrenos necesarios para cubrir estas demandas y en su artículo 2° autoriza a dicho organismo a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles de su propiedad destinados a cubrir lo dispuesto en el artículo 1° de la citada ley.

Que a Fs. 2/5 se adjuntan copias del Acta Compromiso celebrada con el SI.PRO.SA., del plano N° 59.464/10, de la Ley N° 8374 e informe del Registro Inmobiliario.

Que a Fs. 12/13 se adjunta Resolución N° 05657 del 3/11/2011 del IPVyDU, que resuelve autorizar la transferencia a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble en cuestión, cuyo dominio consta inscripto en mayor extensión a nombre del IPVyDU en la Matrícula Registral Z-02740.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a foja 17, emite el Acuerdo N° 3061/11 tomando conocimiento de la resolución ut supra referida.

Que a foja 25 el Área Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro se expide en forma favorable.

Que es del caso proceder a la aceptación de la donación ya que se cumplimentaron los extremos legales exigidos a tal efecto.

Por ello y de conformidad a lo indicado a foja 27 por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 542 del 26 de marzo de 2012,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACÉPTASE la donación efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de un inmueble ubicado en el Barrio 1° de Mayo de la Ciudad de Concepción, identificado en el plano de división N° 59.464/10 como Lote 2 - Manzana Ñ,

...///

Cont. Dcto. 957 /3(ME)

Expte N° 12877-440-2011

///2

teniendo las siguientes medidas: lado 4-7: 42 m; lado 7-5: 51,12 m y lado 5-4: 29,10 m, con una superficie de 611,1326 m2, linderos: noreste propiedad del Sr. Juan García, sur: Calle Centenario, y al oeste: Lote 1. Dicho predio se encuentra registrado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción: I, Sección: C1, Manzana: 189D (7), Parcela: 1B - Padrón: 255.165, Matrícula/Orden: 31.891/11042, inscripto en mayor extensión en la Matrícula Registral Z-02740, en virtud del considerando que antecede.

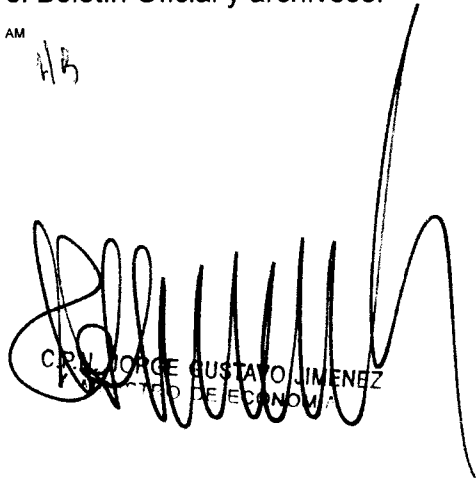
ARTICULO 2°.- Dése intervención a Escribanía de Gobierno a fin de que realice la respectiva inscripción en el Registro Inmobiliario, conforme lo dispone el Artículo 1.810 del Código Civil de la Nación.

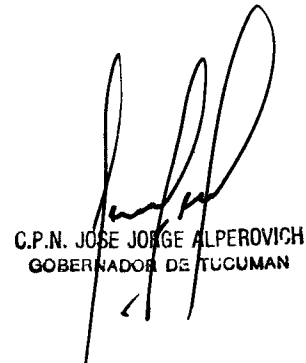
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AM

AB


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN